



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA
2021-2024

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N.º 068-2023-CDR-V-P/D

Piura, 02 de noviembre del 2023

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, celebrada el día 01 de noviembre del 2023, se reunieron para tratar como punto de agenda entre otros, **LA CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL (ARQUITECTO O INGENIERO), PARA LA OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO (CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS)** presentado por la empresa **LIRIOS LA CAROLINA SAC.** Identificada con RUC N.º 20611341467 para la construcción del terreno del CDRV Piura ubicado en **Mz. G1 lote 80 Urbanización las Casuarinas I Etapa – 26 de octubre – Piura.**

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley N° 23019 del 30 de abril de 1980, modificado por Ley N° 30702 de fecha 19 de diciembre de 2017 y publicada el 21 del mismo mes y año, se creó el Colegio de Psicólogos del Perú como entidad autónoma con personería jurídica de derecho público interno, con carácter representativo de la profesión de psicólogo a nivel nacional.

Que, el Consejo Directivo Nacional ejerce las máximas atribuciones de representación y de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme se encuentra establecido en la Ley N° 30702. Que, el Art. 10° Inc. b) y el Inc. l) de la Ley antes descrita, ha dejado establecido que, son funciones y atribuciones del Consejo Directivo Nacional la de DIRIGIR la vida institucional de conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes, así mismo aprobar las demás disposiciones que rijan la vida institucional del Colegio, en las que se encuentran las decisiones institucionales que sean dispuestas por acto resolutivo;

Que, el Art. 11° de la antes citada Ley, señala que los Consejos Directivos Regionales se sujetan a las disposiciones establecidas por el Estatuto, y por las NORMAS que dicte el CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL.

Que, mediante Resolución N° 058-2018-CDN-CPsP, del 20 de marzo de 2018 y su modificatoria aprobada por Resolución N° 119-2018-CDN-CPsP del 25 de abril de 2018, se aprobó la adecuación del Estatuto Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme lo dispuso la Disposición Complementaria Transitoria Única de la Ley N° 30702.

Que, el inc. e) del Artículo Segundo de las Disposiciones Complementarias de EL ESTATUTO, establece que la autoridad del Consejo Directivo Nacional

Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 – Urb. Miraflores – Castilla

Teléfono: 073 - 251124 / 952522089

E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com



Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza
Porras
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo
Urquiza
Vocal II





Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA
2021-2024



Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza
Porras
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo
Urquiza
Vocal II



como órgano de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, se manifiesta a través de Resoluciones, Directivas y Comunicados; Que siendo así, mediante Resolución N.º 242-2018-CDN-CPsP, de fecha 01 de octubre de 2018, se aprobó el Reglamento Interno Nacional, en cual establece en su Art. 149º Inc. e) de EL REGLAMENTO INTERNO es función y DEBER de los Consejos Directivos Regionales, cumplir y hacer cumplir EL ESTATUTO y los reglamentos del Colegio de Psicólogos del Perú, así como los ACUERDOS del CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL;

Que, en sesión de consejo de fecha 01 de noviembre el Consejero Secretario del CDRV Piura Mg. Sergio Enrique Valle Ríos propone, la posibilidad de **LA CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL (ARQUITECTO O INGENIERO), PARA LA OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO (CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS)** presentado por la empresa **LIRIOS LA CAROLINA SAC.** Identificada con RUC N.º 20611341467 para la construcción del terreno del CDRV Piura ubicado en **Mz. G1 lote 80 Urbanización las Casuarinas I Etapa – 26 de octubre – Piura;** y después de evaluar distintas propuestas y perfiles profesionales se somete a votación y por unanimidad se aprueba contratar al arquitecto **RODRIGUEZ CORDOVA LUIS EDUARDO con colegiatura N.º 6751,** quien se encuentra Habilitado por el colegio de Arquitectos del Perú – Regional Piura, tal y como lo acredita su constancia de Habilidad profesional misma que formar parte del **Anexo I** de la presente Resolución.

Que, en la sesión del Consejo Directivo del CDR V Piura de fecha 01 de noviembre del 2023, se acordó también que el monto que se cancelará por los servicios del arquitecto **RODRIGUEZ CORDOVA LUIS EDUARDO,** será por el monto de S/. 1,000.00 (mil con 00/100 soles) por concepto de **OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO (CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS)** presentado por la empresa **LIRIOS LA CAROLINA SAC.** Identificada con RUC N.º 20611341467 para la construcción del terreno del CDRV Piura ubicado en **Mz. G1 lote 80 Urbanización las Casuarinas I Etapa – 26 de octubre – Piura,** monto que será cancelado vía transferencia interbancaria a cuenta del Banco de crédito del Perú N.º cuenta BCP Soles es 47571756337005 y con N.º de cuenta interbancaria es 00247517175633700523.

Que después de culminada la sesión, entre otros puntos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA CONTRATACIÓN DEL ARQUITECTO RODRIGUEZ CORDOVA LUIS EDUARDO con colegiatura N.º 6751, PARA LA OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN EL EXPEDIENTE

Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla
Teléfono: 073 - 251124 / 952522089
E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA
2021-2024

TÉCNICO (CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS) presentado por la empresa LIRIOS LA CAROLINA SAC. Identificada con RUC N.º 20611341467 para la construcción del terreno del CDRV Piura ubicado en Mz. G1 lote 80 Urbanización las Casuarinas I Etapa – 26 de octubre – Piura.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, que el monto que se cancelará por los servicios del arquitecto RODRIGUEZ CORDOVA LUIS EDUARDO será de S/. 1,000.00 (mil con 00/100 soles), monto que será cancelado vía transferencia interbancaria a cuenta del Banco de crédito del Perú N.º cuenta BCP Soles es 47571756337005 y con N.º de cuenta interbancaria es 00247517175633700523.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución, con conocimiento al Consejo Nacional de nuestro Colegio Profesional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza
Porrás
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo
Urquiza
Vocal II



Colegio De Psicólogos Del Perú
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA

Dra. Luz Angélica Atoche Silva
DECANA
C. Ps. P. 8311



Colegio De Psicólogos Del Perú
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
CONSEJERO SECRETARIO
C. Ps. P. 7661

